

Recursos Humanos

PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA TEMPORAL PARA LA COBERTURA DE PLAZAS EN EL NIVEL 5 DEL GRUPO ADMINISTRATIVO PARA DESEMPEÑAR COMETIDOS DE AUXILIAR DE CAJA CON DESTINO INICIALMENTE PREVISTO EN LA SUCURSAL DE BARCELONA

1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Las principales tareas a desempeñar, sin ánimo exhaustivo, serán:

- Las operaciones de ingresos y retiradas, tratamiento, movimientos y custodia de efectivo en el Banco de España.
- La revisión, análisis y selección del estado de calidad de los billetes y monedas, así como el apoyo en las actividades de peritación y revisión de su autenticidad.
- La operativa de efectivo en ventanillas.
- El servicio de medios de pagos.
- Cualquier otra operación relacionada con el efectivo derivada de las funciones del Banco de España, se realice en las instalaciones del Banco de España o en otras diferentes.

Actualmente Banco de España tiene necesidad de cubrir de manera inmediata, al menos, cuatro posiciones en la Sucursal de Barcelona, con una duración prevista hasta octubre de 2022.

2. PERFIL REQUERIDO

Los requisitos que se listan a continuación deberán reunirse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación:

- a. Formación académica: Graduado en Educación Secundaria, u otra superior, equivalente o análoga, a juicio del Banco de España.
- b. Experiencia profesional: se requiere una experiencia mínima de 6 meses en funciones similares a las referidas en la descripción del puesto, dentro de los últimos 10 años. Es imprescindible especificar en el formulario-solicitud las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional.

Además, se podrán valorar los siguientes aspectos aportados por el candidato:

- a. Formación específica: formación complementaria de interés para el puesto, y en concreto los relacionados con Atención al cliente, Medidas de seguridad de los billetes de euro, Manejo de efectivo, y similares.
- b. Experiencia profesional: se valorará la experiencia profesional adicional a la mínima requerida en funciones similares, afines o relacionadas con las descritas en el apartado 1.

3. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud de admisión al proceso selectivo deberá realizarse únicamente mediante el formulario electrónico publicado en el sitio web del Banco de España, sección Empleo y becas Convocatorias. (<https://www.bde.es/bde/es/secciones/convocatorias/>).

En el propio formulario, deberán anexar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la certificación oficial del título académico, o en su defecto, copia de la carta de pago de las tasas para la expedición del título.
- b) Vida laboral actualizada.

No se admitirá al proceso ninguna solicitud que no aporte toda la documentación requerida en el apartado 3.

Para el proceso de presentación de solicitudes se deben seguir las instrucciones contenidas en el formulario y en la “Guía rápida”. El documento “Manual de usuario” puede resultar de utilidad si se precisara mayor detalle.

No se aceptará ninguna solicitud que no haya sido remitida estrictamente según lo requerido. En concreto, se deberán seguir los siguientes pasos:

A. Descargar el formulario

En un ordenador personal, archivarlo en formato PDF y abrirlo expresamente con **Adobe Reader**, versión 9 o superior. Siga las indicaciones de la “Guía rápida” y “Manual del usuario”

B. Cumplimentar el formulario

Toda la información incluida debe ser veraz y los datos deben estar actualizados. Es imprescindible especificar en la solicitud las funciones realizadas y las fechas concretas de inicio y fin de cada experiencia profesional. Adjunte en el formulario la documentación arriba indicada.

C. Validar el formulario

Una vez cumplimentado el formulario, debe validarse y guardarse en su ordenador personal. La correcta validación del documento será mostrada en una ventana emergente. La validación no conlleva la recepción de su solicitud por parte de Banco de España. Ésta se realiza mediante el envío telemático del formulario.

D. Enviar el formulario

De acuerdo con las instrucciones, una vez que haya cumplimentado y validado el formulario, deberá enviarlo a través del portal de Empleo y Becas. Para ello deberá pulsar en el botón “Inscribirse”, que encontrará situado dentro de la convocatoria correspondiente.

Tras el envío del formulario, recibirá un correo electrónico automático en la cuenta que indicó en el sitio web de Banco de España (no en el correo indicado en el formulario de

solicitud). Dicho correo electrónico contendrá su número de resguardo (alfanumérico) para todo el proceso. Si no recibe este mensaje en un plazo de 48 horas, póngase en contacto con nuestra unidad a través del formulario de contacto para contrataciones temporales disponible en el sitio web de Banco de España en la sección de Empleo y Becas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **11 de julio de 2022 a las 14 horas** (hora peninsular española).

4. DESARROLLO DEL PROCESO

Con los candidatos que cumplan los requisitos de admisión, se realizará una baremación en función de la afinidad y duración de la experiencia acreditada por el candidato, a las tareas descritas en la base 1.

Los criterios de baremación será como se detallan a continuación:

- **MUY ADECUADO**

Experiencia muy afín, de al menos 6 meses, en puestos relacionados con la gestión del efectivo en el Banco de España o en entidades/instituciones consideradas como “profesionales del efectivo” (entidades de crédito, establecimiento de cambio de moneda, compañías de transporte de fondos, casinos, etc.), habiendo desarrollado de forma principal, tareas relacionadas con la gestión del efectivo (operaciones de ingresos y retiradas, tratamiento, custodia de efectivo, revisión, análisis y selección del estado de calidad de los billetes y monedas, operativa de efectivo en ventanillas de atención al público, control y supervisión de las operaciones de efectivo, etc.).

- **ADECUADO**

Experiencia afín, de al menos 6 meses, en puestos relacionados con la gestión del efectivo, desarrollada (i) en el Banco de España o en entidades/instituciones considerados como “profesionales del efectivo” (entidades de crédito, establecimientos de cambio de moneda, compañías de transporte de fondos, casinos, etc.), habiendo desarrollado tareas relacionadas con la gestión del efectivo de forma complementaria u ocasional a sus labores principales, o (ii) en puestos de responsabilidad relacionados con la gestión del efectivo en comercios que tengan un alto volumen de tratamiento.

- **PARCIALMENTE ADECUADO**

Experiencia de al menos 6 meses, en puestos relacionados con el efectivo en comercios o empresas, desempeñando fundamentalmente funciones de atención de la caja o movimiento de efectivo, (tareas de caja, carga y descarga de billetes y monedas, etc), Cualquiera de las experiencias recogidas en los apartados anteriores por un periodo inferior a 6 meses.

- **POCO O NADA ADECUADO**

No demuestra experiencia significativa en las tareas definidas en las bases o no se ajusta a los apartados anteriores.

Además, los candidatos podrán ser convocados a pruebas o entrevistas cuando se considere necesario que se realizarán de manera presencial o telemática.

En aquellas que se realicen telemáticamente, los aspirantes deberán disponer de uno o varios de los siguientes medios técnicos: ordenador provisto de cámara web y micrófono, tableta, teléfono inteligente, auriculares y conexión a internet estable. Los recursos necesarios para realizar tales pruebas y entrevistas se concretarán en la oportuna convocatoria. De manera excepcional, ante la imposibilidad justificada de realizar las pruebas y entrevistas telemáticas usando medios técnicos propios, el Banco de España proveerá a los aspirantes que lo precisen de tales recursos.

Cuando el equipo de evaluación considere necesario contrastar los resultados obtenidos por algún aspirante en las pruebas realizadas telemáticamente, podrá, motivadamente, convocarle a la realización de pruebas adicionales, que se realizarán de manera presencial.

La incomparecencia de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados, implicará su exclusión del proceso.

Se tendrá en cuenta la información que el equipo de evaluación pueda recabar de las distintas dependencias del Banco de España donde los candidatos, en su caso, hayan prestado sus servicios.

Durante el desarrollo del proceso y la vigencia de la bolsa de empleo que se constituya, las comunicaciones con los candidatos se realizarán, tanto por correo electrónico como telefónicamente, de acuerdo con los datos indicados en la solicitud. Por ello, los candidatos están obligados a notificar cualquier variación en dichos datos de comunicación.

5. RESOLUCIÓN DEL PROCESO

Finalizadas la baremación o, en su caso, las pruebas de selección, el Banco de España creará una única lista con todos los candidatos aptos ordenados según los resultados del proceso. Se llamará a formalizar su contratación según las necesidades de cobertura que se vayan produciendo y se les requerirá la documentación necesaria para su incorporación.

Con esta lista de candidatos se cubrirán las contrataciones temporales de cualquier naturaleza aprobadas mediante selección externa para el mismo cometido, nivel y misma o similar descripción de puesto, a juicio del Banco de España, hasta la aprobación de nuevas listas surgidas de nuevas pruebas selectivas para la contratación temporal o hasta que concurra cualquier otra circunstancia que incida en su vigencia. Solo serán llamados para cubrir contrataciones temporales los candidatos aptos que en el momento de la contratación sigan cumpliendo los requisitos previstos en el apartado 2.

Con la publicación de la lista de candidatos aptos resultante de este proceso quedará cancelada la lista de candidatos del proceso 2016T11 de 13 de mayo de 2016 y sus sucesivas ampliaciones, para la sucursal de Barcelona.

6. OTROS

La falsedad cometida por un aspirante en cualquiera de los datos o documentos aportados al Banco de España, la falta de presentación en plazo de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de los requisitos establecidos constituyen motivo suficiente para su separación del proceso y causa justificada para la pérdida de cualquier derecho derivado de este proceso selectivo.

En cualquier momento del proceso, el Banco de España podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria o útil en relación con los requisitos o los méritos alegados en la solicitud.